

Ordenanza Número 5554
1/8



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante


Adm. Municipal
Adm. Municipal Nº 2743
D.L.T. Nº 32/1984
Municipalidad de Ushuaia

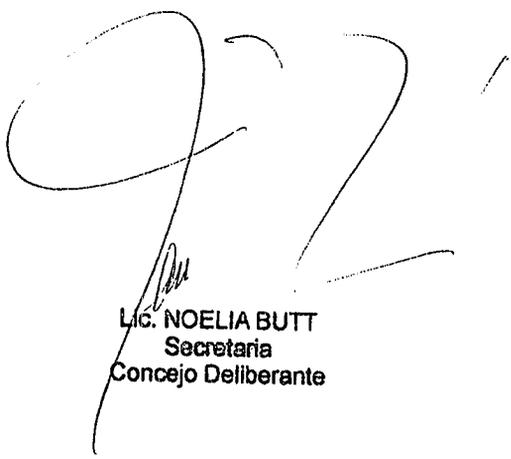
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1722/2018, de fecha 1 de noviembre del corriente año, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante los contratos de Comodato registrados bajo los N° 12.827 y 12.828, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación de Propietarios de Taxi de Ushuaia, con el objeto de dar en cesión de uso las infraestructuras denominadas "Parada de taxi N° 1" y "Parada de Taxi N° 2".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 5 4 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1956
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A P O S T O L A
Administración N° 2743
D I R E C T O R - G E N E R A L
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 10 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-10403/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1722/2018, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante los contratos de comodato registrados bajo los N.º 12.827 y 12.828, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación de Taxi de Ushuaia, con el objeto de dar en cesión de uso las infraestructuras denominadas " Parada de Taxi N.º 1 " y " Parada de Taxi N.º 2 " .

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 518 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5554 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1722/2018, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante los contratos de comodato registrados bajo los N.º 12.827 y 12.828, celebrados entre la Municipalidad de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asociación V. SALA
Acta de Inscripción N° 2743
Acta de Inscripción N° 100 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

Ushuaia y la Asociación de Taxi de Ushuaia, con el objeto de dar en cesión de uso las infraestructuras denominadas " Parada de Taxi N.º 1 " y " Parada de Taxi N.º 2 ". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1956 /2018.

de

[Firmas manuscritas]

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 / / 2 2

Dr. Baldomero C. LAVAYIA
Director de Despliegue General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
2018 Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan.

USHUAIA, 01 NOV 2018

VISTO el expediente S.G N° 578/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan los contratos de comodato de las paradas del Servicio Público de Taxis N° 1 Y N° 2, que fueron suscriptos el día siete (07) de Septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar E. BECERRA, D.N.I. N°13.972.557, y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, representada por su presidente, el Señor Ricardo D. BRONDINO, D.N.I. N°16.548.713.

Que los mencionados Contratos tienen por objeto la cesión en uso de las infraestructuras denominadas "Parada de Taxi N° 1" y "Parada de Taxi N° 2", sitas en la Avda. Maipú y Lasserre, y Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, respectivamente, destinadas a brindar el Servicio Público de Taxis.

Que corren adjuntas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos aludidos, los cuales se encuentran registrados bajo el número **12827** y **12828** correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, ad-referendum del Concejo Deliberante los contratos de Comodato que fueron suscriptos el día siete (07) de Septiembre de 2018, registrados bajo los N° **12827** y **12828**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar E. BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, y la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, representada por su presidente, el Señor Ricardo D. BRONDINO, D.N.I. N.° 16.548.713, mediante los cuales se cede el uso de las infraestructuras denominadas "Parada de Taxis N° 1" y " Parada de Taxis N° 2". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, con copia

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida E Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Dr. Baldomero CALAYUJA
Director de Registro General
Municipalidad de Ushuaia
2018 Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan.~~

///.2.

autenticada del Presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1722 /2018.-

mof
bl.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 12827
23 OCT 2018
USHUAIA,
Dr. Baldomero C. FARINA
Director de Despacho General
Secretaría de Gobierno y Justicia
FIRMA Y SELLO

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan."

CONTRATO DE COMODATO

Anam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar E. BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, ad-referéndum del señor intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y la Asociación de Propietarios de Taxis Ushuaia, con domicilio legal en Av. Maipú y Lasserre de esta ciudad, inscrita en el Libro Registro Asociaciones Civiles "A" bajo N° 010, folio N° 04, año 1989, Resolución D.I.G.I. N° 004 de fecha 05 de mayo de 1989, representada en este acto por su presidente el señor Ricardo D. BRONDINO, D.N.I. N° 16.548.713, en adelante LA COMODATARIA, por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en uso y LA COMODATARIA acepta la infraestructura denominada "Parada de Taxis N° 1", sita en la intersección de Av. Maipú y Lasserre, con una superficie de terreno de 121,27m², según se expresa en el croquis que se acompaña al presente contrato como Anexo I, dispuestos de la siguiente manera:

- a) Superficie construida: 68,11m²
 1. Superficie mínima destinada a la sala de espera para pasajeros: 15,05m²
 2. Superficie máxima destinada a local comercial y oficina: 52,00m²
 3. Superficie perimetral libre: 22,40m²

SEGUNDA: LA COMODATARIA afectará al Servicio Público de Taxis de la ciudad de Ushuaia, como sala de espera para pasajeros durante las veinticuatro (24) horas, una superficie mínima de 15,05m², pudiendo afectar el resto de la superficie construida al rubro "kiosco" y oficina, para lo cual podrá subarrendar o ceder el espacio destinado a local comercial, quedando expresamente prohibida la exposición, publicidad o venta de bebidas alcohólicas al público en general.

TERCERA: La cesión se realiza en los términos de los artículos 1533 a 1541 del Código Civil y Comercial, por el término de cinco (5) años, con opción a cinco (5) años más, a partir de la ratificación del presente Contrato, y tiene por objeto el funcionamiento de la Parada N° 1 del Servicio Público de Taxis que incluye la superficie identificada como a-1). Vencido el mismo, la construcción existente como las mejoras que puedan introducirse, quedarán a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

CUARTA: Queda prohibida la cesión o transferencia total o parcial, a título gratuito y oneroso,

Ricardo D. Brondino
Presidente
Asociación de Taxis de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Omar E. Becerra // 2.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **12827**
23 OCT 2018
USHUAIA,
Dr. Baldomero LAYANA
Director de Despacho General
DT - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan."

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

G. FARINA FERNANDEZ
Directora Despacho General
DT - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

de las instalaciones cedidas mediante el presente Contrato, con excepción de la superficie destinada a local comercial.

QUINTA: La superficie destinada a local comercial, la que podrá ser subarrendada o cedida previa autorización de la Municipalidad, deberá estar individualizada como tal, independiente del sector destinado a sala de espera de pasajeros, corriendo a cargo de LA COMODATARIA todos los trabajos de refacción y modificación, a fin de adecuar las instalaciones, permitiendo el acceso del público usuario a los baños ubicados en el interior de los locales. LA COMODATARIA se obliga a mantener la individualidad entre ambos locales, debiendo incorporarse una puerta de conexión vidriada y paneles divisorios translúcidos.

SEXTA: LA COMODATARIA no podrá modificar o ampliar las instalaciones existentes salvo las que resulten necesarias al adecuado cumplimiento del presente y previo al consentimiento del comodante, ni cambiar el objeto del presente contrato, sin previa autorización de EL COMODANTE.

SEPTIMA: Correrá por cuenta de LA COMODATARIA el pago de los servicios de agua corriente, gas, electricidad y teléfono, como así también la limpieza, mantenimiento y custodia de las instalaciones, incluyendo el sector de la vereda municipal, debiendo contratar una póliza de seguro de todo riesgo sobre el edificio y su contenido, a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

OCTAVA: Los sanitarios serán de uso público, debiendo mantenerse los mismos en condiciones higiénico sanitarias adecuadas por parte de LA COMODATARIA.

NOVENA: LA COMODATARIA tendrá bajo su responsabilidad el control y la conservación de las instalaciones cedidas, siendo solidariamente responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de habilitación comercial.

DÉCIMA: EL COMODANTE podrá requerir la restitución en cualquier momento, en caso de comprobarse el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores por parte de LA COMODATARIA, para lo cual EL COMODANTE podrá en cualquier momento verificar esta situación.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Contrato de Comodato podrá ser rescindido sin causa a favor de la Municipalidad de Ushuaia con treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA: Toda divergencia que se suscitare sobre el presente, será dirimida ante los Tribunales Provinciales del Distrito Judicial Sur, renunciando LAS PARTES expresamente

Ricardo D. Brondino
Presidente
Asociación de Taxistas de Ushuaia

II.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán argentinas"

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL Nº 12827
23 OCT 2018
USHUAIA, _____
Dr. Baldomero LAYANA Director de Despacho General
FIRMA Y SELLO

2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan."

//3.

a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles.

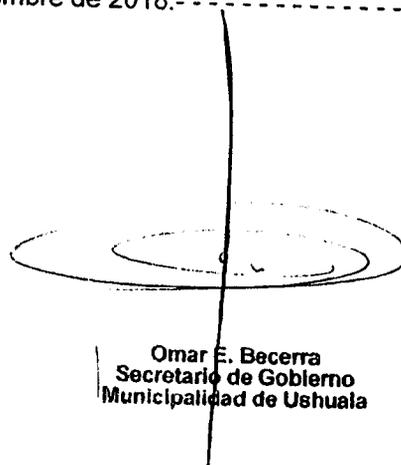
DÉCIMA TERCERA: A todo efecto, LAS PARTES fijan los domicilios indicados "ut-supra", en los que se reputarán validas todas las comunicaciones causadas en el presente, salvo notificación expresa en contrario.

- - - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2018.-----

821

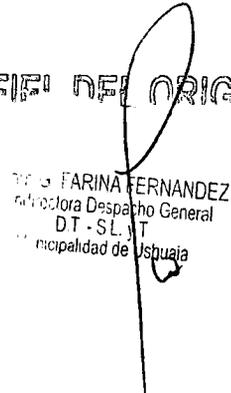


Ricardo D. Brondino
Presidente
Asociación de Taxis de Ushuaia



Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Patricia FARINA FERNANDEZ
Directora Despacho General
DT - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia